

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 24 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 JUN. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 214, de fecha 15JUN2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 20 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Llamado a la paz y desplazarse con libertad y seguridad en la Región de La Araucanía” organizada por doña Loreto Campana Morales, a realizarse el día 25JUN2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada *“Llamado a la paz y desplazarse con libertad y seguridad en la Región de La Araucanía”* organizada por doña Loreto Campana Morales, a realizarse el día 25JUN2022, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Loreto Campana Morales
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
- JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

19581954



Delegado Presidencial
Provincia de Cautín
Sr Raúl Allard Soto.

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo de quien suscribe, Loreto Campana, presidente de la Agrupación de Mujeres por Chile Libre, en conjunto a la agrupación Paz para la Araucanía.

Solicitamos autorización, para hacer uso de las calles de la comuna de Temuco, el día 25 de junio del año en curso, las calles a solicitar sería Claro Solar, Arturo Prat, Manuel Mont para retornar a plaza de armas por calle Aldunate y claro solar

El horario estipulado para dicha actividad es desde las 12:00 Am hasta las 14:00 horas con una cantidad de 70 personas inicialmente

También solicitamos el resguardo de Carabineros de Chile para dicha actividad

El motivo de la actividad es para expresar la necesidad de trabajar y desplazarse con libertad y seguridad en nuestra región, hacemos un llamado a la paz en nuestra región y así fomentar lo que realmente nos une como comuna y región

De antemano agradece.

Agrupación de Mujeres por Chile Libre: Loreto Campana, Carolina Novoa.

Paz para la Araucanía : Patricia Ávila, Magdiel Jarpa y Felipe Martínez.

Loreto Campana Morales

Fono 950101622

Correo : lore.cm9@gmail.com

Nro. 20/.



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Hacer un llamado a la paz, y expresar la necesidad de trabajar y desplazarse con libertad y seguridad en la región de la Araucanía.
b) Fecha de inicio	: 25.06.2022.
c) Fecha de Termino	: 25.06.2022.
d) Hora de inicio	: 12:00 Horas.
e) Hora de término	: 14:00 horas.
f) Duración de la actividad	: 2 horas.
g) Cantidad de participantes	: 70 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	: LORETO CAMPANA MORALES, Cédula de Identidad N° 13.319.116-K, teléfono de contacto +56 9 5010 1622, domiciliado en calle Trabunco Nro. 0430, Temuco, correo electrónico lore.cm9@gmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	: 13.06.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	: Plaza Anibal Pinto de la ciudad de Temuco, para luego realizar un desplazamiento, por Avenida Arturo Prat, calle Diego Portales, General Aldunate, Antonio Varas, culminando dicha actividad en la Plaza antes mencionada.
d) Oradores	: No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	: No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	: No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por Loreto Campana Morales, presidente de la agrupación de mujeres por Chile, en conjunto a la agrupación por la Paz en la Araucanía, quienes solicitan autorización para hacer uso de las calles de la comuna de Temuco, el día 25.06.2022, desde las 12:00 a 14:00 horas, con una cantidad de 70 personas aproximadamente.

El motivo de la actividad es para expresar la necesidad de trabajar y desplazarse con libertad y seguridad en la Región de la Araucanía.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público en general y Organizadores de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, defenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores, que se opongan a este tipo de actividades.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular, debido al horario de desarrollo de la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado por Loreto Campana Morales, Cédula de Identidad N° 13.319.116-K, teléfono de contacto +56 9 5010 1622, domiciliado en calle Trabunco Nro. 0430 Temuco, correo electrónico lore.cm9@gmail.com, Presidente de la Agrupación de Mujeres por Chile, en conjunto a la agrupación por la Paz en la Araucanía, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 16 de junio del 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

XIMENA VALLE PEREIRA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto. _____ Bno. _____
MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS